



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**REF: 63001311000220230033301
SOLICITUD AMPARO DE POBREZA - DIVORCIO
SOLICITANTE: MARIA NOHEMY LOAIZA VERGARA**

Verificada, la solicitud de Amparo de pobreza, promovida por la señora María Nohemy Loaiza Vergara, encuentra el despacho que se deberá aclarar si el proceso que se pretende iniciar es de mutuo acuerdo o contencioso, del mismo modo, indicar el lugar del domicilio del demandado, y cuál fue el último domicilio conyugal, dado que la demanda se presentara por competencia territorial del artículo 28 del C.G.P en uno de estos dos lugares requeridos.

Entérese de esta providencia a la solicitante, por parte del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

**Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facf7d54b2ebe6c723b1f9d4c6aca8659d70f3995ba9213fdee719f6540fbced**

Documento generado en 20/11/2023 08:19:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>